

## **Preguntas y Respuestas**

### **Concurso Jefes de Departamento Subdirección Técnica y Depto. de Capacitación**

1. Es posible postular siendo funcionario de la Administración Pública regido por el Código del Trabajo y no por el estatuto administrativo?

RESPUESTA: Conforme lo indica el numeral 3 Requisitos y Permanencia, los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 8 del Estatuto Administrativo y los artículos 46 y 47 del Reglamento, entre otros:

Ser funcionario/a de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio Público regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los postulantes a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres años previos al concurso, en forma ininterrumpida, en los Ministerios o Servicios regidos por el citado Estatuto.

En virtud de lo anteriormente señalado, no podrán postular aquellas personas que se rigen por una normativa legal diferente a la indicada.

2. Al revisar las bases de cargo " jefe de Depto. de Capacitación", se me genera una duda ¿es obligación del postulante estar trabajando previamente en una repartición publica?

RESPUESTA: Remítase a pregunta N°1.

3. ¿Basta con adjuntar fotocopias simples para acreditar antecedentes de capacitación o deben ser o legalizadas ante notario?

RESPUESTA: Conforme lo indica el numeral 4.2.4, se debe presentar fotocopia de certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, los que deben ser en fotocopia simple.